

RADICADO 2021-00613

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al Art. 110 del C.G.P. se fija en lista de traslado el recurso de reposición formulado por la parte demandante visible a folios, 36,37, contra el auto de fecha 06 de diciembre de 2021, por el término de tres (3) días.

Se fija el traslado, hoy 19 de enero de 2022

INICIA TRASLADO: 20 DE ENERO DE 2022

VENCE TRASLADO: 24 DE ENERO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

SECRETARIO.





Carrera 7 No. 17-01 Oficina 630
Edificio Colseguros Carrera 7
Bogotá D.C., Colombia

(+57) 3223313419
(+57) 1-2835892

Verpyconsultoressas@Gmail.com



36

Consecutivo Verpy: 2433-013-2021-17038

Referencia Cliente: 109862909101

Proceso: 2021-00613

Página 1 de 2

14 DIC 2021

OS 2

Doctor

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON

JUEZ TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2021-00613

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, debidamente reconocida en el proceso, a usted manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 18 de Mayo de 2021, en términos, para que se revoque la decisión tomada y en su lugar se acceda a las pretensiones de la demanda, atendiendo lo siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con los documentos allegados con el escrito de subsanación radicado ante el despacho el pasado 29 de noviembre de 2021, se allego estado de cuenta judicial en donde se discriminan los valores correspondiente a los intereses de plazo, los cuales coinciden plenamente con los valores que se pretenden dentro del escrito de la demanda, en razón al principio fundamental de la buena fe y cobro de lo debido.

Se precisa al despacho que dentro del escrito de subsanación de manifestó que se allegaba estado de cuenta judicial, por que este es el documento base que nos indica la verdad del estado actual del crédito en donde se especifica de manera clara los valores adeudados por el demandado,

Ahora bien estos documentos como lo son el CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA Y ESTADO DE CUENTA JUDICIAL expedidos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, documento que proviene de su causante, se certifica la fecha desembolso del crédito, la que se efectuó el día el día 23 de Febrero de 2016.

El artículo 422 del Código General del Proceso, precisa: "*Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él...*"



Carrera 7 No. 17-01 Oficina 630
Edificio Colseguros Carrera 7
Bogotá D.C., Colombia

(+57) 3223313419
(+57) 1-2835892

Verpyconsultoressas@Gmail.com

Consecutivo Verpy: 2433-013-2021-17038

Referencia Cliente: 109862909101

Proceso: 2021-00613

Página 2 de 2

Las pruebas aportadas con el texto de demanda fueron constituidas por las partes en oportunidad comercial y atendiendo las exigencias como reglamentación legal y financiera.

DESCRIPCION CUOTAS EN MORA

FECHA PAGO	COTIZ	CUOTA		CAPITAL		INT CORRIENTE		INT MORA		OTROS		SEGUROS	
		PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS	UVR	PESOS	PESOS
58	01/05/2021	274.9960	211.612.12	735.3570	53.741.81	292.1035	127.870.30	446.1832	2.639.95	9.2802	0.00	0.0000	0.00
59	02/05/2021	275.5700	341.420.26	1.191.5320	83.533.43	291.4767	207.886.83	549.5153	7.162.49	26.3581	44.012.03	0.0000	19.670.02
60	03/05/2021	276.6341	340.578.24	1.188.3939	81.825.57	290.7114	207.252.67	537.6425	6.691.95	23.3705	44.012.03	0.0000	19.774.88
61	04/05/2021	278.2385	349.955.97	1.221.1160	91.335.85	325.6307	256.620.12	595.4358	8.439.67	22.4702	44.012.03	0.0000	19.731.13
62	05/05/2021	279.7588	349.092.89	1.218.1044	91.181.33	325.1419	255.911.56	592.9629	8.408.53	18.8722	44.012.03	0.0000	19.731.13
63	06/05/2021	281.3525	348.281.92	1.215.1002	93.027.75	324.6056	255.204.18	590.4946	4.346.84	15.1676	44.012.03	0.0000	20.240.05
64	07/05/2021	283.7630	347.373.11	1.212.1035	92.875.17	324.0792	254.497.94	588.0303	3.322.60	11.5937	44.012.03	0.0000	20.389.10

Por lo anterior, Señor Juez, con mi usual respeto, solicito se revoque la decisión decretada mediante auto del 18 de Mayo de 2021 y en su lugar se acceda a las pretensiones de la demanda.

Del Señor Juez,


PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá
T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.
Procesado: LBohorquez

37

(2433) PROCESO EJECUTIVO2021-00613 DE: CONTRA: LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

Lun 13/12/2021 4:59 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga <j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (272 KB)

2021-12-13 recurso- 2433.pdf

Doctor

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON

JUEZ 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2021-00613

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA

Cordial saludo,

Por el presente adjunto memorial para su trámite respectivo en el presente asunto.

Atentamente,



PAULA ANDREA ZAMBRANO

Apoderada F.N.A.

Carrera 7 #17-01 Of 630

Edificio Colseguros Carrera 7

Bogotá D.C., Colombia



Líneas de Atención:

+57 (1) 2835892

+57 322 3313419

Notificaciones:

+57 316 2700457

* Confirmar Recibido